



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	OLGA YOLANDA JIMÉNEZ DE LOS RÍOS
Demandado:	JAIME ALBERTO PARRA CIFUENTES
Radicado:	110013110011 2021 00954 00
Decisión:	Decreta medidas cautelares

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 598 numeral 5° - literal e) del Código General del Proceso, lineamiento seguido para los procesos de familia y para esta case de procesos, con los documentos allegados con la solicitud cautelar de los bienes objeto de gananciales, se decretan las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza del demandado:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo sobre la cuota parte en cabeza del señor JAIME ALBERTO PARRA CIFUENTES**, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20099754 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte. Oficiése comunicando la medida.
- ✓ Igualmente, conforme los preceptos del artículo 598 del Código General del Proceso, se decreta la medida cautelar consistente en el **embargo y retención de los dineros** que posea el señor **JAIME ALBERTO PARRA CIFUENTES**, en cuentas de ahorro y corrientes en la entidad bancaria SCOTIABANK - COLPATRIA, límitese la medida en un 50%. Líbrense los oficios correspondientes.

Previo a decretar el embargo sobre de los vehículos de placas JDB – 748 y BLO – 643, apórtese por la parte interesada los documentos que acrediten debidamente la titularidad actual en cabeza del demandado; bajo el mismo entendido deberá aclarar la solicitud de embargo de los dineros que el demandado posee en OLD MUTUAL – SKANDIA, en el entendido de indicar que clase de afiliación ostenta la parte pasiva con esta empresa, al ser además de una plataforma de inversión también un fondo de pensiones y cesantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 31 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 49 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--